



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



***Segunda resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se conceden ayudas para la financiación de las prórrogas de los contratos suscritos al amparo de las ayudas concedidas en la convocatoria correspondiente al año 2017 Juan de la Cierva-Incorporación, en relación con la disposición adicional sexta de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.***

Mediante Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó a convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2017, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de I+D+i 2013-2016, entre las que figuraban las Ayudas Juan de la Cierva-Incorporación (n.º identificador BDNS: 367252; Extracto en BOE núm. 261, de 28 de octubre de 2017).

En el periodo comprendido entre el 2 de octubre de 2018 y el 20 de marzo de 2019 se publicó en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades la resolución de concesión de ayudas para la contratación laboral de doctores por Centros de Investigación y Desarrollo -Ayudas Juan de la Cierva-Incorporación- correspondientes a la convocatoria 2017, así como sucesivas resoluciones de concesión correspondientes a las incorporaciones de los candidatos de reserva.

Al amparo de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se permite ampliar la medida del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, a los contratos de duración determinada que terminen entre el 2 de abril de 2021 y el 1 de abril de 2023.

La disposición adicional sexta de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, habilita a las entidades que hubieran suscrito contratos de trabajo de duración determinada con cargo a la financiación procedente de convocatorias de ayudas de recursos humanos, para que puedan prorrogar la vigencia de los contratos en las condiciones previstas en dicha disposición, estableciendo que los costes laborales y sociales derivados de dicha prórroga serán financiados con cargo a los presupuestos del órgano, organismo o entidad convocante, en las mismas condiciones económicas que las establecidas en la convocatoria correspondiente.

Por ello, la Agencia Estatal de Investigación publicó el 30 de marzo de 2021 en su página web la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se instrumenta la aplicación de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en relación con la financiación de las prórrogas de los contratos suscritos al amparo de las ayudas concedidas en la convocatoria correspondiente al año 2017 para la contratación laboral de doctores por centros de investigación y desarrollo -Ayudas Juan de la Cierva-Incorporación.

Una vez revisados los acuerdos de prórroga recibidos y comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 2/2021, de 29 de marzo, y en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se instrumenta la aplicación de la disposición adicional sexta de la mencionada ley, esta Presidencia



## RESUELVE:

**Primero.** Conceder, con cargo a las aplicaciones del presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación para el ejercicio 2021: sección 28, servicio 303, programa 000X, concepto 730 y programa 463B, concepto 750, según la naturaleza de las entidades beneficiarias y el tipo de ayudas, las ayudas que se especifican en el anexo, correspondientes a la convocatoria 2017 de ayudas para contratos Juan de la Cierva-Incorporación, por importe de 86.761,62 € de acuerdo con el siguiente desglose:

Aplicación presupuestaria	Pago 2021 (€)	Total
28.303.000X.730	11.997,26	11.997,26
28.303.463B.750	74.764,36	74.764,36
<b>Total</b>	<b>86.761,62</b>	<b>86.761,62</b>

**Segundo.** Ordenar la publicación de la presente resolución y de su anexo en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtirá todos los efectos de notificación practicada.

**Tercero.** Modificar los periodos finales de justificación científico-técnica y económica, incluyendo la duración de la prórroga en la última anualidad del periodo de ejecución de la ayuda. El resto de condiciones de las ayudas concedidas son las establecidas en la convocatoria y demás normativa aplicable, y en las instrucciones de ejecución y justificación, que están disponibles en la página web de la Agencia.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN  
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE n.º 184, de 31 de julio)  
El director de la Agencia Estatal de Investigación, Enrique Playán Jubillar



## Anexo. Segundo Listado de ayudas concedidas – Contratos Juan de la Cierva-Incorporación 2017

N.º	Entidad beneficiaria	NIF	Referencia	Nombre y Apellidos	Fecha fin contrato	Fecha inicio prórroga COVID	Fecha fin prórroga COVID	Importe Ayuda (€) Año 2021
1	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	Q4818001B	IJCI-2017-32114	FEDERICO SORIA LANNES	30/06/2021	01/07/2021	30/11/2021	12.156,16
2	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	IJCI-2017-32156	SILVIA ARBOLEYA MONTES	21/10/2021	22/10/2021	21/03/2022	11.997,26
3	UNIVERSIDAD DE VIGO	Q8650002B	IJCI-2017-32592	JOSE MANUEL DOMINGUEZ ALONSO	01/07/2021	02/07/2021	01/12/2021	12.156,16
4	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	Q0332001G	IJCI-2017-33706	IRENE BOSQUE MARTINEZ	19/09/2021	20/09/2021	19/02/2022	12.156,16
5	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	Q0818003F	IJCI-2017-33945	ADRIA ARMEJACH SANOSA	31/08/2021	01/09/2021	31/01/2022	12.156,16
6	UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI	Q9350003A	IJCI-2017-34300	ALESSIO VINCENZO CARDILLO	22/09/2021	23/09/2021	17/10/2021	1.986,30
7	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Q0818001J	IJCI-2017-34627	CRISTIAN TOLSA DOMENECH	01/07/2021	02/07/2021	01/12/2021	12.156,16
8	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	Q4818001B	IJCI-2017-34658	ELOY RAMOS CORDOBA	23/10/2021	24/10/2021	23/03/2022	11.997,26